



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA VALL D'UIXÓ, S.L.U. "EMSEVALL, S.L.U." Celebrada el 12 de diciembre de 2023. Número 06/2023.

En La Vall d'Uixó, siendo las 9:20 horas del día 12 de diciembre de 2023, mediante reunión que se celebra en las dependencias del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, previa convocatoria de la Sra. Presidenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de los estatutos sociales, se constituye el Consejo de Administración de la mercantil Emsevall, S.L.U. con la asistencia, orden del día y acuerdos expresados a continuación.

ASISTENTES

Se encuentran presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración, quienes firman a continuación la presente Acta:

Presidenta:

Sra. D^a. Tania Baños Martos.

Consejeros:

Sr. D. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. D. Fernando Darós Arnau.

Sr. D. Marc Seguer Moya

Actúa como Secretario el Sr. D. Javier Aguilar Jiménez.

Asiste como invitado el Sr. D José Ramón Llopis Cotanda, Gerente de la sociedad, y el Sr. D. Juan Manuel Pérez Mira, Economista y Consultor.

Concurre por tanto quórum suficiente para la válida constitución del Consejo de Administración, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 de los estatutos sociales.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta del Consejo de Administración 04/23 de 2-10-23

2.- Informe de gerencia.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación de la elaboración de presupuestos 2024, programa de actuaciones, inversiones y financiación, para su aprobación por la Junta General.



emsevall

Entidad Municipal de
Servicios de La Vall d'Uixó

4.- Propuesta y, en su caso, aprobación de la propuesta de ordenanza precios de piscina cubierta para elevar a Junta General, para su aprobación definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

5.- Propuesta y, en su caso aprobación, de la propuesta de modificación de la prestación patrimonial por la entrada en "Coves de Sant Josep" y de la ordenanza reguladora. Para elevar a Junta General, para su aprobación definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

6.- Daciones Cuenta.

-Visita Consejo de Seguridad Nuclear.

-Denuncia de Convenio Colectivo de empresa. Inicio negociación colectiva.

7.- Despacho extraordinario.

8.- Turno abierto de palabras.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día adoptándose los siguientes,

ACUERDOS

1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el acta del Consejo de Administración 05/23, de 2 de octubre de 2023.

2.- Informe de gerencia.

Por la Presidencia se concede la palabra a D. José Ramón Llopis Cotanda, que explica el contenido del documento titulado "*Informe de Gerencia*", de fecha 11 de diciembre de 2023 que trata de los puntos relativos al Ámbito Laboral, Explotación de Servicios, Gestoría-Registro Mercantil, Servicios Centrales, y puntos a tratar en el Próximo Consejo. El Consejo de Administración se da por enterado del informe de gerencia.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación de la elaboración de presupuestos 2024, programa de actuaciones, inversiones y financiación, para su aprobación por la Junta General.

Por el Sr. Consejero Delegado se propone la aprobación de los Presupuestos de la sociedad correspondientes al ejercicio 2024, que van acompañados de un "Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación



de la mercantil EMSEVALL, S.L.U para el ejercicio 2024" a tenor de lo dispuesto en el artículo 164.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, documento que, conforme a lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, consta de las siguientes partes:

1.- El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2024.

2.- El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó,

3.- La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

4.- Memoria de actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

El Sr. Pérez Mira, invitado a la reunión como asesor económico, toma la palabra para explicar el contenido del Presupuesto y del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la mercantil para el ejercicio 2024.

Tras la oportuna deliberación, el Consejo de Administración adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presupuesto elaborado de la sociedad "Entidad Municipal de Servicios de la Vall d'Uixó, S.L.U" para el ejercicio 2024 por un importe total de 5.069.653,00 euros, desglosado en las siguientes partidas de estado de ingresos y gastos:

PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS 2024

INGRESOS	Presupuesto 2024	GASTOS	Presupuesto 2024
OPERACIONES CORRIENTES	4.974.653,00	OPERACIONES CORRIENTES	4.420.533,00
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	1 GASTOS DE PERSONAL	3.756.530,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	664.003,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.243.677,00	3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.715.466,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	15.510,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	95.000,00	OPERACIONES DE CAPITAL	649.120,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	6 INVERSIONES REALES	649.120,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.000,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	5.069.653,00	TOTAL GASTOS	5.069.653,00



Segundo.- Remitir el expediente así como el acuerdo de aprobación del presupuesto de la sociedad "Entidad Municipal de Servicios de la Vall d'Uixó, S.L.U" para el ejercicio 2024 a la Junta General de la sociedad, para su aprobación, y al Pleno Municipal, para su incorporación al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó para el ejercicio 2024, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de los encargos de gestión del ejercicio 2022: Piscina Cubierta, Limpieza de Edificios y Coves de Sant Josep, así como las memorias de actuaciones, en los términos propuestos.

4.- Propuesta y, en su caso, aprobación de la propuesta de ordenanza precios de piscina cubierta para elevar a Junta General, para su aprobación definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Por el Sr. Consejero Delegado se propone la aprobación de la Ordenanza fiscal por la que se establece la tasa por la prestación del servicio "Utilización de las Instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta", con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA"

1 NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

ARTICULO 1.- En uso de las facultades concedidas en los artículos 20.1 y 20.4.o del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó acuerda establecer la tasa por la prestación del servicio "Utilización de las instalaciones de la piscina municipal cubierta", con sujeción a las normas de la presente ordenanza.

2 HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la entrada en las instalaciones de la piscina municipal cubierta y la utilización de la misma.

3 OBLIGADOS AL PAGO Y EXENCIONES



ARTÍCULO 3.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiados por la prestación del servicio.

No se admitirá beneficio tributario alguno en el pago de la tasa, excepto en los supuestos contemplados en una norma con rango de Ley, o en esta misma ordenanza.

4 BASES DE PERCEPCIÓN Y TARIFAS

ARTÍCULO 4.- Constituye la base de la tasa, el número de personas que entran en las instalaciones para su utilización.

ARTÍCULO 5.- Regirán las tarifas contenidas en los apartados siguientes, con IVA incluido si fuese exigible.

1.- TARIFAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

1.1.- Tarifas para abonos y entradas puntuales.

El precio incluye la utilización de la sala cardio, piscinas y cualquier otro espacio que se implemente.

MATRICULA (se paga al inicio del abono)	Importe	
Individual: persona adulta, gente mayor, pensionistas, discapacitados (+33%), titulares de "Carnet Jove", deportistas federados y de élite.	15,00 €	
Familiar (matrimonios e hijos menores de 15 años)	20,00 €	
Infantil, (de 3 a 15 años)	12,00 €	
ABONOS MENSUALES	Sin domiciliar	Domiciliado
Individual persona adulta	27,00€	26,00€
Individual Infantil, (de 3 a 15 años)	19,00€	18,00€
Familiar (matrimonios e hijos menores hasta 15 años)	58,00€	54,00€
Gente Mayor, pensionistas, discapacitados (+33%)	15,00€	14,00 €
Individual Titulares del "Carnet Jove".	21,00€	20,00€
Individual parados de larga duración y deportistas federados	21,00€	20,00€
Deportistas de élite	Acceso gratuito	
ABONOS ANUALES	Importe	
Individual persona adulta	234,00€	
Individual Infantil, (de 3 a 15 años)	162,00€	



Familiar (matrimonios e hijos menores hasta 15 años)	486,00€
Individual Gente Mayor, pensionistas, discapacitados (+33%)	126,00€
Individual Titulares del "Carnet Jove".	180,00€
Individual para parados de larga duración y deportistas federados	180,00€
ENTRADAS PUNTUALES	Importe
De 0 a 3 años	Acceso gratuito
De 3 a 15 años	3,00 €
De 15 a 60 años	4,00 €
Gente Mayor, pensionistas, discapacitados (+33%)	3,00 €
Bono 10 baños adultos para un periodo de 3 meses	30,00 €
Bono 10 baños menores de 16 años, Gente mayor, pensionistas, discapacitados +33%, para un periodo de 3 meses	20,00 €
OTROS	
Alquiler de calle	30,00€/hora 4,00€/hora
Alquiler calle clubs federados de la localidad medio acuático	
Alquiler ½ piscina pequeña	60,00€/hora
Carnet de usuario, cursillista y club (Obligatorio)	4,00 €

Sesión centros educativos locales 1h más servicio de monitor /monitora	30,00€
Sesión centros educativos, locales 1h sin servicio de monitor /monitora	4,00€

Sesión entidades locales relacionadas con el ámbito de la salud, benéfico, social, cultural... 1h con servicio de monitor/monitora	30,00€
Sesión entidades locales relacionadas con el ámbito de la salud, benéfico, social, cultural... 1h sin servicio monitor/monitora	4,00€



1.2.- Tarifas para cursos trimestrales.

ADULTOS	
Días por semana	Importe
2	98,00€
1	68,00€

NADONES/NAS (de 6 a 36 meses)	
Días por semana	Importe
2	107,00€
1	60,00€

DEBUTANTES (3,4 años)	
Días por semana	Importe
2	83,00€
1	47,00€

ESCUELA DE NATACIÓN (de 5 a 16 años)	
Días por semana	Importe
2	90,00€
1	58,00€

AQUASALUS (rehabilitaciones, etc.)	
Días por semana	Importe
3	118,00€
2	91,00€

BIENESTAR EN EL AGUA (fibromialgia, osteoporosis, artrosis)	
Días por semana	Importe
2	91,00€

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Días por semana	Importe
1	55,00€

Si se organizan cursos con una duración menor a la prevista en esta ordenanza, la tarifa prevista se reducirá en la misma proporción en la que se reduce la duración del cursillo.



Los cursillistas que participen en las actividades trimestrales durante toda la temporada, (de octubre a junio), domiciliando el pago durante todo el periodo, obtendrán una bonificación del 15 por ciento de las tarifas en el tercer trimestre, (de abril a junio).

1.3.- Tarifas para cursos mensuales.

De septiembre a julio

AQUACOMPLET o AQUAPILATES	
Días por semana	Importe
2	32,00 €

PRE Y POSPARTO	
Días por semana	Importe mensual
2	32,00€

Los cursillistas que participen en las actividades mensuales durante toda la temporada, (de septiembre a julio), domiciliando el pago durante todo el periodo, obtendrán una bonificación del 15 por ciento de las tarifas del último mes , (julio)

Durante el mes de julio:

CURSOS QUINCENALES	
Días por semana	Importe
5, lunes a viernes	40,00€

1.4.- Campañas promocionales nuevos abonados y cursos:

- Campañas promocionales captación nuevos abonados:

Se podrán establecer campañas de promoción para fomentar la matriculación de nuevos abonados con una duración máxima de 15 días consecutivos y consistente en eximir del pago de la matrícula.

Campañas promocionales cursos:

Se podrán establecer campañas promocionales para potenciar cursos existentes o de nueva creación, consistente en la reducción de la cuota en un 50% máximo. Para cursos trimestrales: sólo se podrá aplicar un trimestre por temporada; para cursos mensuales: sólo se podrá aplicar un mes por temporada.

5 DEVENGO, TERMINO Y FORMA DE PAGO



ARTÍCULO 6.- El devengo se producirá de forma simultánea con la utilización de la instalación de la piscina municipal.

ARTÍCULO 7.- Las cuotas se recaudarán en el momento de la entrada en las instalaciones municipales o en su caso en el momento de solicitar la utilización de las instalaciones.

En el caso de los abonos para la utilización de las instalaciones de la piscina municipal cubierta tanto el pago de la matrícula como de la mensualidad se realizará mediante el sistema de domiciliación bancaria, tarjeta bancaria u otros usos que se habiliten.

ARTÍCULO 8.- La matrícula se devengará en el momento de la inscripción. Cuando el periodo acumulado sin estar activo como usuario o usuaria supere los 6 meses será necesario renovar la matrícula.

ARTÍCULO 9.- El abono anual abarca el periodo de un año. Fijando el mes de septiembre como mes de inicio del abono anual, en caso de apuntarse más tarde se cobrará la parte proporcional a los meses que resten del año, incluido el mes en que se matricule.

ARTÍCULO 10.- El abono mensual abarca el periodo de un mes. Fijando el inicio del mes el día 1, en caso de apuntarse a partir del día 16 o siguientes se cobrará el 50% del importe total.

ARTÍCULO 11.- Los cursos trimestrales comprenden los siguientes periodos: de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio. En caso de apuntarse más tarde del inicio oficial, se cobrará la parte proporcional del curso.

ARTÍCULO 12.- El acceso gratuito se establece para los deportistas de élite que estén inscritos en el listado de deportistas de la Comunidad Valenciana y para bebés de entre 0 y 3 años.

ARTÍCULO 13.- Los alquileres de calles de piscina estarán sujetos a la disponibilidad de los mismos.

ARTÍCULO 14.- Las calles para los clubs de medio acuático se asignarán dependiendo de la disponibilidad de las mismas. La disponibilidad máxima se establece en 2 horas consecutivas y en un máximo de 3 calles.

6 NORMAS DE GESTIÓN



ARTÍCULO 15.- Cualquier nuevo producto, modificación de los existentes o eliminación provisional de los mismos, siempre que no suponga una modificación sustancial del sistema de tarifas aprobado será competencia de la Junta de Gobierno Local.

ARTICULO 16.- Si la prestación del servicio objeto de la presente ordenanza adoptara la forma de concesión a una empresa, ésta se sujetará, además al articulado de esta ordenanza, y en su caso a las condiciones que rijan el contrato.

7 RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA, DEFRAUDACIÓN.

ARTICULO 17.- En materia de infracciones y sanciones se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

8 DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES

ARTICULO 18.- La declaración de créditos incobrables se ajustará en su procedimiento y formalidades a las normas previstas en el Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, así como en las disposiciones normativas que lo modifiquen o desarrollen.

ARTICULO 19.- Esta Ordenanza fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día __ de _____ de 2023, y expuesta al público por plazo de 30 días, sin reclamaciones mediante edicto publicado en el BOP número __ del __ de _____ de 20.

La Vall d'Uixó, a __ de _____ de 2023”

Tras la oportuna deliberación, el Consejo de Administración adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de Ordenanza fiscal por la que se establece la tasa por la prestación del servicio “Utilización de las Instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta”, en los términos expuestos.

Segundo.- Elevar el expediente y la propuesta Junta General de la sociedad, para su aprobación, y al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

5.- Propuesta y, en su caso aprobación, de la propuesta de modificación de la prestación patrimonial por la entrada en “Coves de Sant Josep” y de la ordenanza reguladora. Para elevar a Junta



General, para su aprobación definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Por el Sr. Consejero Delegado se propone la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del establecimiento de la prestación patrimonial por la entrada en "Coves de Sant Josep", dentro del encargo de gestión aprobado por el Pleno municipal 26 de mayo de 2021, con el siguiente tenor:

"Artículo 6 de la ordenanza fiscal:

EPIGRAFE VISITAS GENERALES. 1. Entrada adultos: 14 euros tarifa actual; se propone "1. Entrada adultos: 15 euros".

EPIGRAFE VISITAS ESPECIALES. 1. Visita en Kayak: 40 euros tarifa actual; se propone "1. Visita en Kayak: 50 euros".

El resto del articulado de la ordenanza no es modificado."

Tras la oportuna deliberación, el Consejo de Administración adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del establecimiento de la prestación patrimonial por la entrada en "Coves de Sant Josep", en los términos expuestos.

Segundo.- Elevar el expediente y la propuesta Junta General de la sociedad, para su aprobación, y al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.- Daciones cuenta.

-Visita Consejo de Seguridad Nuclear.

-Denuncia de Convenio Colectivo de empresa. Inicio negociación colectiva.

Por la gerencia se da cuenta de la próxima visita de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear a "Coves de Sant Josep" para el cumplimiento de lo dispuesto en el "Reglamento sobre protección de la



emsevall

Entidad Municipal de
Servicios de La Vall d'Uixó

salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes" ; y de la denuncia del Convenio Colectivo de empresa por parte de los representantes de los trabajadores y del inicio de la negociación colectiva.

7.- Despacho extraordinario.

No se presenta ningún despacho extraordinario.

8.- Turno abierto de palabras.

No hay intervenciones en el turno abierto de palabras.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia da por terminada la sesión siendo las 10:10 horas, y por el Sr. Secretario se procede a la redacción de la presente acta de la reunión, que se extiende en un total de trece folios de papel común con anagrama de la empresa y numerados, y es firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

VºBº LA PRESIDENTA
Tania Baños Martos

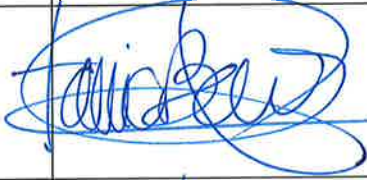



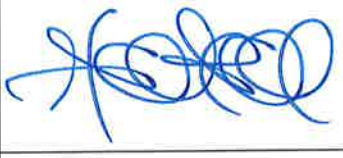

EL SECRETARIO
Javier Aguilar Jiménez



emsevall

Entidad Municipal de
Servicios de La Vall d'Uixó

FIRMA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA VALL D'UIXÓ "EMSEVALL, S.L." Celebrada el 12 de diciembre de 2023. Número 06/2023.

Asistente	Firma
Sra. D ^a . Tania Baños Martos Presidenta	
Sr. D. Javier Antonio Ferreres Burguete Consejero Delegado.	
Sr. D. Fernando Darós Arnau. Consejero.	
Sr. D. Marc Seguer Moya Consejero.	
Sr. D. Javier Aguilar Jiménez. Secretario.	
Sr. D. José Ramón Llopis Cotanda. Gerente de la sociedad. Invitado.	
Sr. D. Juan Manuel Pérez Mira. Economista y Consultor. Invitado.	